

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-1
	PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	VERSIÓN	1
	MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA	PÁGINA	
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA			

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)

AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.
(Indicar el número de la ampliación de la correspondiente acta de suspensión en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION MARITIMA FLUVIAL Y FERREA DIRECCIÓN TERRITORIAL: NACIONAL

RESPONSABILIDAD

1. Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el Contratista y el Interventor asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Período solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2. El Contratista de obra suspende las labores a partir de la fecha indicada en la plataforma del SECOP, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3. El Interventor del contrato como representante del INVÍAS debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de obra y será solidariamente responsable con el Contratista de obra, lo cual refrenda con su firma.

4. Sin la suscripción en la plataforma del SECOP del Acta de Suspensión o Ampliación de la Suspensión por parte del funcionario competente según la resolución de delegación de funciones vigente, no se considera suspendido el plazo contractual.

5. En el evento de que los representantes legales del Contratista o del Interventor otorguen poder para suscribir las Actas de Suspensión, este documento debe ser publicado igualmente en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II o la versión que se encuentre vigente.

CONTRATO DE OBRA No. 1726 DE 2022
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: INGENERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA:
MANTENIMIENTO TANQUE METALICO ELEVADO, CARARE-SANTANDER, MANTENIMIENTO SEDES FERREAS BARRANCABERMEJA Y PUERTO WILCHES SANTANDER

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR:

CONDICIONES DEL CONTRATO DE OBRA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 31/12/2022
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE LA SUSPENSIÓN:

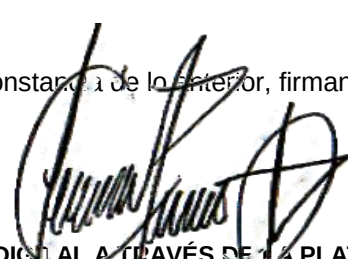
ACTA DE SUSPENSIÓN No.	ACTA DE AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN No.	FECHA DEL ACTA	PERIODO DE SUSPENSIÓN		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		31/12/2022	31/12/2022	30/01/2023	31-ene-23

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 56.307.505,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL: 31/12/2022
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión justificadas por el Contratista y aprobadas por la interventoría, teniendo en cuenta que las mismas no mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Teniendo en cuenta los ajustados tiempos para la ejecución del contrato, posterior a su etapa precontractual y contractual, y que las actividades de mantenimiento preventivo contratadas se requieren para garantizar el bienestar de los peatones la comunidad y que este paso sigue siendo el único de su tipo con gran afluencia entre los municipios donde se ubican estas anexidades; mediante oficio radicado ante la Subdirección Marítima y Fluvial del INVÍAS, el Representante Legal del CIRO MAURICIO PERLTA, solicito suspensión del Contrato de obra desde el 31/12/2022 y reanudación el 30/01/2023, en atención a que por ser época decembrina, la iniciación de actividades de obra es riesgosa en atención al alto tránsito de población turística.

	<div>INSTITUTO NACIONAL DE VIAS</div> <div>PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE</div> <div>MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA</div> <div>ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE OBRA</div>	<div>CÓDIGO</div> <div>MEPI-MN1-IN-11-FR-1</div> <div>VERSIÓN</div> <div>1</div> <div>PÁGINA</div> <div></div>
<div>CONCEPTO DE LA INTERVENTORIA:</div> <div>N/A</div>		
<div>NOTAS:</div> <div>1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal el desarrollo del contrato no son imputables a las partes contratantes.</div> <div>2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el CONTRATISTA se obliga a presentar al Instituto para su aprobación los certificados de modificación de la garantía única y el seguro constituidos, en los cuales se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarrea el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.</div> <div>3. El contrato debe reanudarse en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación.</div> <div>4. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente Acta, se debe diligenciar el formato MEPI-MN1-IN-11-FR-3 Acta de Reanudación del Contrato de Obra.</div> <div>5. No se entiende suspendido y reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones vigente.</div>		
<div>NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO</div>		
<div>FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL:</div> <div>31 de DICIEMBRE de 2022</div> <div>(Día) (Mes) (Año)</div> <div>La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.</div>		
<div>FECHA DE REANUDACIÓN:</div> <div>31 de ENERO de 2023</div> <div>(Día) (Mes) (Año)</div> <div>La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.</div>		
<div>NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:</div> <div>31 de ENERO de 2023</div> <div>(Día) (Mes) (Año)</div> <div>(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral IV-8.)</div>		
<div>CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL CONTRATISTA DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: INTERRUPCIÓN DE SECUENCIA CONSTRUCTIVA, POR STAND BY DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, EQUIPOS Y MAQUINARIA, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE MAQUINARIA, EQUIPO O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL CONTRATISTA ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.</div>		
<div>Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:</div> <div><div><div><div></div><div>FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP</div><div>Nombre: Ing. Mauricio Peralta Gutiérrez</div><div>Representante legal o su Apoderado</div><div>INGENIERÍA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.</div><div>Contratista</div><div>Matrícula Profesional No.: 25238-368912 CND</div></div><div><div>Nombre:</div><div>JOSE ALEXANDER VEGA ACERO</div><div>Subdirección marítima Fluvial y Ferrea</div><div>Matrícula Profesional No.: 25202-146872 CND</div></div></div></div>		
<div>Proyecto ARQ. CARLOS CARRILLO</div> <div>Reviso ABG. JULIAN PUENTES</div>		
<div>Original: Archivo de Gestión del INVIAS.</div> <div>Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Contratista, Interventor y Dirección Territorial.</div>		